



DECRETO N°

1356

TEMUCO,

26 MAR 2026

**VISTOS:**

1. El Contrato de fecha 02/03/2026 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **CLAUDIA ELENA HIGUERAS BAHAMONDEZ** El Decreto Alcaldicio N° 5168 de fecha 15.12.2025, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2026.

2. El Decreto Alcaldicio N° 1055 de fecha 11/03/2026, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Prog. Mujeres Jefas de Hogar Año 2026** del Programa para el año 2026.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias".*

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"**.

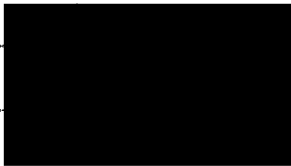
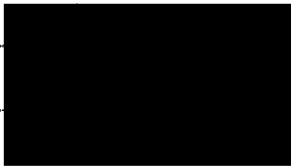
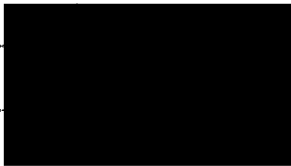
4. Que, el dictamen N° E296951/2023, aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se registrarán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **Dirección de Desarrollo Comunitario.**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

**DECRETO:**

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 02/03/2026, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

<b>NOMBRE</b>		CLAUDIA ELENA HIGUERAS BAHAMONDEZ			
<b>C. IDENTIDAD</b>					
<b>DIRECCION PARTICULAR</b>					
<b>PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL</b>					
<b>CASA DE ESTUDIOS</b>		UNIVERSIDAD ARTURO PRAT			
<b>PERIODO</b>	<b>INICIO</b>	02/03/2026	<b>TERMINO</b>	31/12/2026	
<b>FUNCIONES ESPECIFICAS</b>					
1.PROCESO DE POSTULACIÓN DE PARTICIPANTES: REALIZAR ENTREVISTAS Y COMPLETAR FICHAS DE POSTULACIÓN INSTITUCIONALES EN EL MES DE MARZO. 2. REGISTRO DE INFORMACIÓN EN SISTEMAS INSTITUCIONALES: INGRESAR INFORMACIÓN DE POSTULANTES Y PARTICIPANTES EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE PROGRAMAS (SGP), FECHAS DE INGRESO ENTREGADAS POR SERNAMEG. 3.ACOMPAÑAMIENTO EN LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS LABORALES: ASESORAR A LAS PATICIPANTES EN LA FORMULACIÓN DE SU PROYECTO LABORAL DE ACUERDO CON SU PERFIL Y OPORTUNIDADES DEL TERRITORIO EN TALLER DE HABILITACIÓN, ADEMAS DEL AVANCE QUE PUEDA TENER LAS MUJERES DURANTE EL AÑO. 4.COORDINACIÓN CON INTITUCIONES EXTERNAS: GESTIONAR ALIANZAS CON INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS PARA FORTALECER EL PROGRAMA, AL MENOS 1 VEZ AL MES. 5.PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE CAPACITACIONES: DISEÑAR Y EJECUTAR TALLERES, CURSOS Y CAPACITACIONES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES LABORALES Y DE EMPRENDIMIENTO, AL MENOS 4 ANUALES. 6.ORGANIZACIÓN DE ESPACIOS DE COMERCIALIZACIÓN: GENERAR FERIAS Y ESPACIOS DE COMERCIALIZACIÓN PARA PRODUCTOS DE EMPRENDEDORAS DEL PROGRAMA, MÍNIMO 2 AL AÑO. 7. PARTICIPACIÓN EN INSTANCIAS INSTITUCIONALES: PARTICIPAR EN JORNADAS DE CAPACITACIÓN, REUNIONES REGIONALES Y ACTIVIDADES DEL PROGRAMA PROPUESTAS POR SERNAMEG. 8.ORGANIZACIÓN DE ENCUENTROS COMUNALES: GENERAR ESPACIOS DE DIÁLOGO, EVALUACIÓN Y FORTALECIMIENTO ENTRE PARTICIPANTES DEL PROGRAMA, AL MENOS 1 VEZ AL AÑO. 9.SISTEMATIZACIÓN Y REPORTE DE GESTIÓN: ELABORAR INFROMES DE AVANCE Y REPORTE DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA, CUANDO SERNA,MEG SOLICITE.					
<b>HONORARIO MENSUAL</b>	<b>VALOR MENSUAL</b>			<b>MONTO TOTAL</b>	<b>\$12.608.830</b>
ENERO	\$0				
FEBRERO	\$0				
MARZO	\$1.260.883				
ABRIL	\$1.260.883				
MAYO	\$1.260.883				
JUNIO	\$1.260.883				
JULIO	\$1.260.883				
AGOSTO	\$1.260.883				
SEPTIEMBRE	\$1.260.883				
OCTUBRE	\$1.260.883				
NOVIEMBRE	\$1.260.883				
DICIEMBRE	\$1.260.883				
<b>IMPUTACION</b>	EXTRAPRESUPUESTARIOS	C.C	214.05.06.001.006		

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$12.608.830.- **Doce millones seiscientos ocho mil ochocientos treinta pesos.** deberán ser imputados a la cuenta 214.05.06.001.006 para el año 2026.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

  
JUAN ARANDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
CME/vff/ofh  
c.c, D. Gestión de Personas  
Depto. De Personal

  
ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE

  
DIRECTOR  
CONTROL INTERNO

  
Vº Bº  
D. Asesoría Jurídica